

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto 328

Radicado: 2021-00140-00

En escrito que antecede, la señora LIZ NOHEMI CAMACARO solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso Laboral.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Se deberá precisar si el proceso laboral que se pretende promover es de única o de primera instancia. (Artículo 12 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social).

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d36cd1aff1ad079722403a72b38f573e222ca3d702e164b7c11bb2782575c
5c5

Documento generado en 22/04/2021 02:44:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>